



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 20/08/2021, 20/08/2021, 29/09/2021, 22/10/2021 y 11/11/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 30 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Uno (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2020-00317-00

En atención al escrito que antecede, incorpórese al expediente las citaciones para notificación personal y por aviso allegadas los días 20 de agosto y 29 de septiembre de 2021, las cuales una vez revisadas se advierte que la concerniente a la notificación por aviso no se entenderá surtida, como quiera que se omitió consignar la advertencia de que la parte demandada cuenta con tres días para solicitar reproducción de la demanda y anexos en virtud a lo dispuesto el Artículo 91 del Código General del Proceso, además que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación ejecutada y (10) días para proponer excepciones. Ambos términos corren simultáneamente.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte actora, a fin de que agote nuevamente la notificación por aviso de la ejecutada conforme a lo aquí dispuesto, en el término de treinta días siguientes a la notificación por estado de éste auto so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (Art. 317 C.G.P.).

Teniendo en cuenta lo anterior, no es procedente acceder a la solicitud de seguir adelante con la ejecución presentada los días 22 de octubre y 11 de noviembre de 2021, por la apoderada de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: Dos (2) de diciembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **813bfb0e6bcd7699f2c03c3542e4d1fdefd4886af62b34e59539339d0757bf40**

Documento generado en 01/12/2021 10:31:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>